



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

“Año de la Universalización de la Salud”

Piura, 03 de Julio del 2020

OFICIO N° 120 -2020/GRP-DRTPE-DR

Srs.

AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 – Jesús María
LIMA.-

ASUNTO: Remite documento

REF. : MEMORANDO N° 101-2020/GRP-DRTPE- DPSC

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y remitir el documento de la referencia, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, conteniendo el **ESCRITO DE REGISTRO 01593, del 17.06.2020** presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA**, sobre Pliego de Reclamos 2021, va a fs. 16.

Ocasión propicia para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Abog. Ana Florela Galván Gutiérrez
Directora Regional de Trabajo y Promoción
del Empleo de Piura
Gobierno Regional Piura



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Piura, 25 de Junio del 2020.

MEMORANDO N° 101-2020/GRP-DRTPE-DPSC.

**A : ABOGADA ANA FIORELA GALVAN GUTIERREZ,
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO.**

**DE : ABOGADO LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO,
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
LABORALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO.**

ASUNTO: REMITO ESCRITO DE REGISTRO 01593. DEL 17.06.2020 (FS. 14).

REF. : MEMORANDO N° 095-2020/GRP-PIURA-DPSC-SDNCRGPD LGAT.

*Por el presente, me dirijo a Usted, para saludarla y al mismo tiempo remitir adjunto al presente el documento de la referencia, presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA (SITRASAMUNT)**, sobre **Pliego de Reclamos 2021**, para que por **su intermedio se sirva remitir a SERVIR.***

Atentamente,

**ABOGADO LESLYE E. ZAPATA GALLO
DIRECTOR (e) DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS LABORALES.**

LEZG/cgo.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
“Año de la Universalización de la Salud”

Piura, 18 de junio del 2020

MEMORANDO N° 095 -2020/GRP-430030-DPSCL-SDNCRGPD LGAT

A : Abog. **LESLYE ZAPATA GALLO**
Director de Prevención y Solución de Conflictos laborales (e)

DE : Abog. **DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO**
Sub Directora Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal y Asesoría Gratuita del Trabajador (e)

ASUNTO : **Remite Escrito de Reg. N° 01593 de fecha 17 de junio del 2020 presentado por el Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal Talara-SITRASAMUNT.- Va a folios catorce (14)**

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento del rubro del asunto, referido a comunicación de presentación de pliego de reclamos, referida a negociación colectiva correspondiente al año 2021, presentado por Sindicato de Trabajadores de Sanidad de Sanidad Municipal Talara-SITRASAMUNT .- Que, tratándose de una negociación colectiva, cuyo trámite es presentado ante la entidad de SERVIR, remito a Usted, el escrito señalado en el rubro de la referencia para su elevación a SERVIR, por ser de su competencia.

Atentamente,

Abog. Dalinda Criollo Huacchillo
Sub Directora Negociación Colectiva, Registros Generales
Pericias, Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE
SANIDAD MUNICIPAL TALARA-
SITRASAMUNT**

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)

RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Universalidad de la salud"

Talara, 29 de mayo del 2020

Señores:

Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Piura.

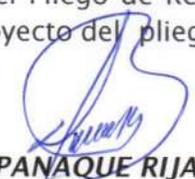
Urbanización Miraflores de Castilla Mz "J" lote 4 de la Av. Guillermo Irazola

PIURA

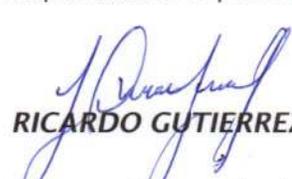
Asunto: **Proyecto de Convenio Colectivo 2021 - SITRASAMUNT**

En representación de la organización gremial, nos dirigimos a su Despacho para manifestarle lo siguiente:

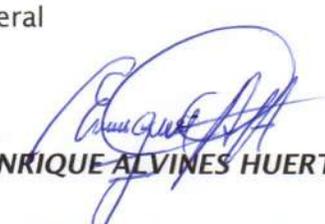
En concordancia con los dispositivos legales que rigen en nuestro País en lo concerniente a la Negociación Colectiva 2021, referente a las mejoras remunerativas y condiciones de trabajo, adjuntamos nuestra copia de nuestro escrito de presentación del Pliego de Reclamos 2021 ante la Municipalidad de Talara y copia del referido proyecto del pliego de reclamos correspondiente al periodo 2021 .


NOLBERTO IPANAQUE RIJALBA

Secretario General


RICARDO GUTIERREZ CABRERA

Secretario de Defensa


ENRIQUE ALVINÉS HUERTAS

Secretario de Organización

Correo Electronico : **estudio_juridico_arellano@outlook.com.pe**

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP), Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-85-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

PROPUESTA DE PLIEGO DE RECLAMOS 2021

BASE LEGAL.- Ley 25593 y sus Reglamentos, Convenios Internacionales 87-94-97-98-151 y 154 de la O.I.T. -Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Decreto Supremo N° 070-85-PCM, Ley 27209, 27573, 27469, 25593, Decreto Supremo 011-92-TR., Declaración Universal de los Derechos Humanos y La Ley del Servicio Civil es aplicable a los servidores sujetos a los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, no obstante la Primera Disposición Complementaria Final de dicha Ley, señala que no se encuentran comprendidos en dicha norma- entre otros supuestos- los obreros municipales, empero sí les son de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley referidas a los Principios del Servicio Civil, Organización del Servicio Civil y el Régimen Disciplinario. En ese sentido, el procedimiento de negociación colectiva se sujeta a las normas del régimen de la Ley del Servicio Civil, aplicándose supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 30057). Y demás dispositivos legales vigentes.

CLAUSULA 1.- CONDICIONES Y VIGENCIA

La Municipalidad Provincial de Talara conviene en seguir respetando todos los beneficios y derechos adquiridos por ley, pactos y convenios colectivos suscritos bilateralmente, anteriores y posteriores a la dación de la Ley 27469 (derechos irrenunciables Constitución Política del Perú Art. N° 26 Inc. 2 y Art. 28), así como la vigencia de los beneficios del presente convenio colectivo, será permanente mientras no sea modificada por convenio colectivo o laudo arbitral y hasta la conclusión del vínculo laboral y rige para quienes tienen la condición de obrero permanente, contratado y repuestos judiciales bajo la modalidad del D.L. N° 728. respetando los convenios colectivos suscritos en el año 2019 y 2020. Este convenio colectivo tendrá una vigencia de 01 años desde el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021

CLAUSULA 2.- CONDICIONES DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a entregar a todos los trabajadores sean permanentes, contratados y repuestos judiciales, en el mes de enero, lo siguiente:

- Tres (03) juegos de uniformes e implementos de seguridad.
 - Tres overoles drill manga larga con cinta reflexiva.
 - Tres pantalones jean, 100% algodón, color azul índigo.
 - Tres camisas Oxford 70% algodón, y 30% polyester, color plomo, manga larga y celeste manga
-

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

- 03 pares de botines de cuero Caterpillar
- 04 polos de color cuello de camisa algodón
- 06 pares de guantes fabricados en nitrilo de calidad.
- Casaca impermeable con dos bolsillos en el pecho, cierre escondido, bolsillos incluido logotipo en la parte frontal.
- Seis gorros dril y/o tipo sombrero de acuerdo al área donde laboran.
- Implementos para obreras que desarrollan labores de limpieza y administrativas.
- Seis anteojos de seguridad con lunas de policarbonato.
- Seis respiradores de silicona suaves
- Doce jabones antibacteriales.
- Un impermeable para el período lluvioso.
- Un par de botas de jebe.
- Dos silbatos a los policías municipales y vigilantes.
- Tres linternas recargables.
- Dos cinturones de cuero a vigilantes y policías municipales.
- Una vara de goma.
- 12 cremas protectoras a cada uno de los trabajadores municipales-
- Dos metros de franela a cada uno de los obreros.
- Uniforme completo para el personal del serenazgo

Los uniformes se darán de acuerdo a los trabajos que realicen

Asimismo, se dará participación de dos dirigentes como veedores en el proceso de selección de implementos de seguridad y vestuario para verificar la calidad conforme a los términos de referencia de las bases.

CLAUSULA 3.- CAPACITACION Y BECAS

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a seguir capacitando a todo el personal que lo solicite, tanto en el "SENATI", Universidades, Institutos Superiores y otras Instituciones Educativas para curso de nivelación. Esta capacitación incluye a los hijos de los obreros y esposas de los mismos. Asimismo, promoverá la superación de sus trabajadores otorgando becas para estudios superiores, técnicos y/o profesionales, así como la capacitación de todos los trabajadores del Taller Municipal con respecto a las nuevas unidades vehiculares que adquiera esta Municipalidad.

CLAUSULA 4.- AUMENTO SALARIAL

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a otorgar a cada uno de los trabajadores municipales, permanentes, un aumento equivalente al 10% sobre a remuneración mensual y los

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP), Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

trabajadores contratados y repuestos judiciales, un aumento del 20% sobre la remuneración mensual total, por costo de vida. Dicho aumento entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

CLAUSULA 5.- GRATIFICACIONES EXCEPCIONALES

La Municipalidad Provincial de Talara en cumplimiento de la Resolución Suprema N° 051-79-EF y en razón de ser un derecho adquirido, amparado tanto en las Constituciones de los años 1979 y 1993 abonará una mensualidad completa tanto como gratificación de Fiestas Patrias como en Navidad y Año Nuevo.

Así mismo seguirá otorgando la canasta navideña conforme a la resolución de gerencia N° 543-11-2018-GM-MPT VALORIZADA EN LA SUMA DE S/.300.00 SOLES

CLAUSULA 6.- BONIFICACIONES EXCEPCIONALES

La Municipalidad Provincial de Talara otorgará y pagará por estos rubros una mensualidad completa a cada trabajador obrero permanentes, contratados y repuestos judiciales. Las siguientes bonificaciones excepcionales.

- A) ESCOLARIDAD.-** La Municipalidad Provincial de Talara otorgará y pagará por este rubro una suma equivalente a una remuneración no menor a la suma total S/.2,000.00 Nuevos Soles a cada trabajador obrero permanentes, contratados y repuestos judiciales.
- B) PRESTAMO VACACIONAL.-** La Municipalidad Provincial de Talara seguirá otorgando adicionalmente al sueldo vacacional, el equivalente al 100% de una remuneración total, en un año; para ser descontado en un período máximo de doce meses con interés cero, por no tener carácter remunerativo.
- C) BONIFICACION VACACIONAL.-** La Municipalidad Provincial de Talara seguirá otorgando la bonificación vacacional extraordinaria a cada uno de los obreros que vayan saliendo de vacaciones consistente en una remuneración mensual total, la misma que no estará sujeta a ningún tipo de descuento.
- D) DIAS CIVICOS.-** La Municipalidad Provincial de Talara seguirá otorgando descanso físico remunerado a todos los obreros incluyendo partidas económicas por los siguientes días:
 - 16 de Marzo, día de la Provincia de Talara, los que lo trabajen recibirán el doble de su jornada o su equivalente en descanso físico. Asimismo, se hará entrega de medio sueldo de la remuneración total mensual a cada uno de los trabajadores obreros municipales y repuestos judiciales en planilla.
 - 01 de Mayo, los obreros mejorarán el derecho que tienen establecido fijando en 300 Soles a cada uno, incluyendo a los repuestos judiciales en planilla, por el mencionado día al cual se

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-95-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

adicionará una partida económica consistente en S/ 20.000.00 (Veinte Mil Soles) para la celebración del Día Universal del Trabajo.

- 02 de Noviembre (Día de los Difuntos), se otorgará descanso físico remunerado a los que lo trabajen. Se les remunerará el doble de su jornada.
- 05 de Noviembre (Día del Obrero Municipal), se continuará otorgando descanso físico remunerado, incluyendo una bonificación extraordinaria a cada uno de los obreros consistente en medio sueldo de su remuneración total mensual a todos y cada uno de los obreros municipales permanentes y repuestos judiciales en planilla así como una partida económica consistente en S/ 20.000.00 (Veinte Mil Soles) para la celebración del importante día.

E) DIA DE LA MADRE.- Por este importante día, la Municipalidad Provincial de Talara, se compromete a otorgar la cantidad de Trescientos Soles (S/ 300.00) más una canasta familiar a todos y a cada trabajador obrero permanentes, contratados y repuestos judiciales.

F) DIA DEL PADRE.- Por este importante día, la Municipalidad Provincial de Talara, se compromete a otorgar la cantidad de Trescientos Soles (S/ 300.00) más una canasta familiar a todos y a cada trabajador obrero permanentes, contratados y repuestos judiciales.

G) POR ONOMASTICO DE SERVIDOS MUNICIPAL.- La Municipalidad Provincial de Talara continuará otorgando un (1) día de descanso con goce de haber por el onomástico del trabajador en la fecha que corresponda; si este coincidiera en día domingo o feriado de ley se adicionará un día más o se hará efectivo el día subsiguiente de la semana. Asimismo, se hará acreedor a un beneficio pecuniario consistente en otorgar S/ 200.00 Soles a cada trabajador incluyendo a los repuestos judiciales.

H) BONIFICACION POR RIESGO DE CAJA.-La Municipalidad Provincial de Talara se compromete en otorgar S/ 300.00 soles a los trabajadores obreros y repuestos judiciales que realicen funciones de cajero, recaudadores de mercado, Camal Municipal y parqueos, en compensación a la función fuera de las horas de jornada normal de trabajo y por exposición de riesgos y asaltos

I) MOVILIDAD Y REFRIGERIO.- La Municipalidad Provincial de Talara mejorará en S/ 300.00 Soles el rubro correspondiente a movilidad y refrigerio teniendo en cuenta que los obreros y repuestos judiciales, no hacemos uso de dicho beneficio por la complejidad de la labor y el alto costo de vida.

CLAUSULA 7.- DIA DE DESCANSO POR FERIADOS NO LABORABLE

La Municipalidad Provincial de Talara, otorgará descanso remunerado y no laborable por los siguientes días feriados:

- | | |
|----------------|------------------------|
| - 1° de Enero, | - 8 de Octubre, |
| - 2 de Enero, | - 1° y 2 de Noviembre, |
-

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

- 16 de Marzo,
- Jueves Santo
- Viernes Santo,
- 30 de Agosto,
- 5 de Noviembre,
- 8 de Diciembre,
- 25 de Diciembre,
- 31 de Diciembre.
- Así mismo, los días que otorgue el gobierno como feriados no laborables que se ubiquen en días sábados o domingos serán tomados en cuenta el día lunes

CLAUSULA 8.- COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

La Municipalidad Provincial de Talara, procederá a seguir efectuando el cálculo y pago por compensación por tiempo de servicios a los obreros de esta Municipalidad, de conformidad con el Decreto Legislativo 650 y sus reglamentos, es decir se pagará de acuerdo a un sueldo por año por todo el período trabajado.

CLAUSULA 9.- SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO

Teniendo en cuenta que es un derecho adquirido por pactos colectivos desde el año 1987 y posteriores, la Municipalidad Provincial de Talara continuará otorgando este beneficio, a los obreros permanentes, contratados y repuestos judiciales, de la siguiente manera:

A) En caso del fallecimiento del trabajador

Subsidios por fallecimiento: tres (3) remuneraciones totales mensuales a los deudos del trabajador en el siguiente orden excluyente: cónyuge, concubina, hijos, padres o hermanos.

B) Fallecimiento de familiar

En el caso de fallecimiento de familiares directos del trabajador tales como: cónyuge, concubina hijos, padres, y hermanos, se otorgarán dos (2) remuneraciones mensuales totales.

C) Tanto por fallecimiento del trabajador como por familiares directos, se otorgará tres (3) remuneraciones mensuales totales, por gastos de sepelio, para lo cual el trabajador deberá adjuntar los comprobantes de pago que acrediten el gasto originado.

D) Licencia remunerada por fallecimiento

Se otorgará en el caso del fallecimiento del trabajador, cónyuge, padres, hijos y hermanos a razón

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-96-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

de 08 días en cada caso, pudiendo extenderse hasta en 10 días cuando el deceso se produce fuera de la localidad.

Reiteramos la solicitud consistente en la donación de un terreno para la construcción de un mausoleo dentro de los cementerios de la localidad para el trabajador que lo solicite, a precio considerable para no trasgredir el TUPA. Asimismo, se continuará otorgando la entrega de nicho cuando fallezca el trabajador titular y familiar.

CLAUSULA 10.- RIESGO DE SALUD

La Municipalidad Provincial de Talara seguirá otorgando el pago de la bonificación por el RIESGO DE SALUD a cada uno de los obreros municipales y repuestos judiciales en planilla, consistente en adicionarles el 20% del salario básico a su remuneración total mensual, beneficio o derecho adquirido desde el pliego de reclamos 1987 Cláusula Octava y pliego de reclamos 2011 Cláusula Novena, respaldados por los Decretos Supremos vigentes 014-79-IN y 153-79-EF; debido a las condiciones en que laboramos generando riesgos demostrables y directos para la salud del trabajador durante el tiempo de exposición, pese a las medidas de prevención y seguridad que se dispongan.

CLAUSULA 11.- PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y NOCTURNAS

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a dar cumplimiento al pago de horas extraordinarias diurnas y nocturnas que se realicen. Asimismo, se respetará para cada uno de los obreros y repuestos judiciales en planilla las ocho (8) horas diarias como jornada las cuatro horas del día sábado y el pago de una sobretasa del 100% por los trabajos en los días domingos, feriados y trabajos nocturnos, entre las 22:00 y 06:00 horas, en cumplimiento de la Constitución Política Vigente Art. 25, del D.S. 007-2002-TR TUO del D.L. 854 modificado por Ley 27671 y el D.S. 004-2006 TR. A los trabajadores que laboren en día festivo se les pagará una retribución correspondiente por la labor efectuada con una sobretasa del 100% de acuerdo al Art. 9 del D.L. 713. Bajo ninguna circunstancia se pierden las horas de trabajo realizado en sobretiempo.

CLAUSULA 12.- ASIGNACION FAMILIAR

La Municipalidad Provincial de Talara conviene en seguir otorgando a cada obrero y repuestos judiciales en planilla, el pago del 15% de la remuneración mínima vital, mejorando la Ley 25129 y el D.S. 035-90-TR haciendo extensivo este beneficio a todos los obreros, sin exclusión alguna.

CLAUSULA 13.- DEPOSITO DE LA CTS

La Municipalidad Provincial de Talara seguirá depositando la CTS en forma como lo dispone la legislación vigente anunciadas en el Decreto Legislativo 650 Reglamento y Modificatorias. Asimismo, se compromete a pagar los devengados que por este rubro se adeuda a todos los obreros municipales permanentes y repuestos judiciales en planilla dentro del presupuesto institucional 2017.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE
SANIDAD MUNICIPAL TALARA-
SITRASAMUNT**

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

CLAUSULA 14.- LICENCIA SINDICAL

La Municipalidad Provincial de Talara en concordancia con la Constitución y la Legislación Laboral, otorgará licencia permanente, con goce de haber, a los siguientes Dirigentes: Secretario General, Secretario de Defensa, Secretario Nacional, Delegado ante la FENAOM y Secretario de Organización, asimismo, otorgará 3 días semanales a los demás dirigentes que componen la Junta Directiva y seguirá destinando una partida económica de S/. 15,000.00 Quince Mil Soles para solventar los gastos por viáticos de dichos Dirigentes y las facilidades de acuerdo a Ley.

CLAUSULA 15.- TRABAJO PARA ESPOSA E HIJOS

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a seguir dando preferencia de trabajo a las esposas e hijos de los obreros que se encuentran activos e inactivos en los diversos programas de trabajo, llámense, obras, serenazgo, bloquetera municipal, trabajo en las nuevas unidades móviles adquiridas, higiene pública y en reemplazo del obrero titular fallecido, jubilado y/o enfermedad del trabajador por la cual se le dará prioridad de trabajo a un hijo o esposa en cumplimiento a la Negociación 2016 y actas bilaterales posteriores. La cantidad de puestos de trabajo será de 30 mensuales o por cada convocatoria, debiendo clasificarse conforme la especialización y la capacitación alcanzada.

Cuando se requiera contratar nuevos Trabajadores para cubrir vacantes por nuevos puestos, la Municipalidad garantizará cubrir el 50% de dichas vacantes con los hijos y esposas del trabajador Obrero. Cuando se trata de cubrir vacantes por renuncia, jubilación, fallecimiento o invalidez del trabajador activo, la Municipalidad tendrá la obligación de cubrir dicha vacante, con el hijo del referido trabajador.

CLAUSULA 16.- COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FALTAS Y TARDANZAS "CAFAE"

La Municipalidad Provincial de Talara, continuará respetando la formación de nuestro Comité de Administración de Faltas y Tardanzas de los Obreros de la Municipalidad de Talara, ratificando a los actuales representantes. Ello en cumplimiento de la Resolución de alcaldía N° 281-05-2010-MPT.

CLAUSULA 17.- APOYO AL LOCAL SINDICAL

La Municipalidad Provincial de Talara incluirá en el presupuesto anual una partida económica para la culminación y mejoras en infraestructura y donación de bienes en desuso a nuestro local institucional, incluyendo una computadora, impresora, para el mejor logros de nuestras labores, así como un ambiente dentro del Palacio Municipal, similar al de los trabajadores empleados, de igual forma se otorgará servicio de vigilancia para el local Sindical.

CLAUSULA 18.- PAGO DE ADEUDOS LABORALES CON EL FONCOMUN

La Municipalidad Provincial de Talara autorizará a regularizar y cumplir con los adeudos y beneficios de los obreros a partir de la dación de la Ley 27469 disponiendo del fondo de compensación municipal (FONCOMUN) de acuerdo a como lo autoricen las disposiciones vigentes en la materia. Se saneará los

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

adeudos en las Cajas Municipales e Instituciones Bancarias que se tienen a todos los Obreros Municipales, así como un resarcimiento por el daño que se viene ocasionando a cierto sector de trabajadores.

CLAUSULA 19.- FUERO SINDICAL

La Municipalidad Provincial de Talara respetará la libertad sindical. Asimismo, respetará el fuero sindical a los Dirigentes que conforman el SITRASAMUNT.

CLAUSULA 20.- CIERRE DE PACTO

La Municipalidad Provincial de Talara otorgará un MONTO TOTAL DE s/. 3,000.00 NUEVOS SOLES a cada uno de los obreros, contratados y repuestos judiciales, por cierre de pacto.

CLAUSULA 21.- BONIFICACION POR TIEMPO DE SERVICIO

La Municipalidad Provincial de Talara en cumplimiento de la normatividad legal vigente cumplirá con otorgar las bonificaciones correspondientes por 20, 25 y 30 años de servicios, consistente en otorgar por:

- 20 años : 2 sueldos total al mes.
- 25 años : 3 sueldos total al mes.
- 30 años : 4 sueldos total al mes.

CLAUSULA 22.- BONIFICACION A MECANICOS Y OPERADORES DE MAQUINA PESADA

La Municipalidad Provincial de Talara acuerda continuar otorgando una bonificación extraordinaria al personal permanente (mecánico, electricista y operador) de maquinaria pesada, almaceneros, choferes de camioneta, soldadores, operadores de Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos, capataces, supervisores, coordinadores, guardianes o vigilantes, policías municipales, asistentes o auxiliares de las Unidades y Sub Gerencias, consistente en Doscientos Cincuenta Soles (S/ 250.00) mensuales y capacitación para el mantenimiento de la nueva maquinaria adquirida.

CLAUSULA 23.- VESTIMENTA PARA DIRECTIVO DE JUNTA DIRECTIVA SITRASAMUNT

La Municipalidad Provincial de Talara, acuerda otorgar a todos los miembros de la Junta Directiva, un terno completo en tela Barrington, corbata, camisa y zapatos de vestir en cuero, en el primer mes del año, con la finalidad de asistir a eventos locales o nacionales. En caso de trabajadores Mujeres la vestimenta se adecuara a sus condiciones.

CLAUSULA 24.- HORARIO DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara acuerda para el ejercicio 2021 que el horario de trabajo para los trabajadores permanentes, contratados y repuestos judicialmente en planilla, que laboren en el campo, será de 7 horas diarias, de Lunes a Viernes, de 7:00 am. a 2:00 pm., de Enero a Diciembre. El día sábado será de 7:00 am. a 11:00 am. El personal que no labore en el campo se mantendrá con el horario

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-85-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

vigente, se implementará también el horario de verano. En todo caso la Entidad establecerá un horario por cada servicio, campo, oficinas, serenazgo, limpieza pública, jardines, respetando la jornada legal.

CLAUSULA 25.- REMODELACIÓN DE LOS CENTROS LABORABLES

La Municipalidad Provincial de Talara, se compromete a continuar implementando la infraestructura del Taller Municipal. Asimismo, mejorará el ambiente del Mercado Modelo "El Patero", en donde coligen los obreros y mujeres de los diversos programas sociales que realizan la función de la recolección de los residuos sólidos, implementando en ambos casos los servicios higiénicos para hombres y mujeres.

CLAUSULA 26.- REGULARIZACIÓN DE RESOLUCIONES

La Municipalidad Provincial de Talara y sobre todo la Unidad de Recursos Humanos se comprometen a entregar las Resoluciones a cada uno de los trabajadores obreros que tengan un cargos de responsabilidad.

CLAUSULA 27.- ESCALAFON

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a realizar el escalafón y clasificación de los obreros municipales; es decir ubicarlos de acuerdo a la función que realizan de acuerdo a la Ley 27469 y 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Se debe clasificar conforme a la Resolución sobre la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE),

CLAUSULA 28.- ACREDITACION DE PAGOS Y BENEFICIOS

La Municipalidad Provincial de Talara cumplirá en otorgar las boletas que por gratificaciones se otorguen, CTS, asimismo el pago de la prima del seguro de vida y accidentes debe aparecer reflejado en las boletas correspondientes, también se otorgará copia del Reglamento Interno de Trabajo y copia del Presupuesto Institucional Anual 2021.

CLAUSULA 29.- OPORTUNIDAD A OCUPAR JEFATURAS

La Municipalidad Provincial de Talara dará oportunidad a los obreros destacados a desempeñarse en algunas Jefaturas, Supervisiones y Coordinaciones de las diversas Áreas de la Municipalidad con la emisión de las respectivas Resoluciones del caso.

CLAUSULA 30.- DEFENSA LEGAL DEL TRABAJADOR

La Municipalidad Provincial de Talara intervendrá con su Asesoría Legal en los casos en que el trabajador sea agredido o involucrado en acciones legales en cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA 31.- FORMACION DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a la formación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en mérito a lo dispuesto por el D.S. 005-2005-TR del 28.09.2005 y su Reglamento. Respetando la elección de sus representantes.

CLAUSULA 32.- LOTE DE TERRENO

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-85-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara otorgará un lote de terreno a los trabajadores obreros permanentes, contratados y repuestos judiciales que no contaren con vivienda propia, para la ejecución de un proyecto habitacional de vivienda, incluyendo centro de esparcimiento dentro de la zona de expansión urbana. Para la construcción de viviendas únicas de los trabajadores obreros.

CLAUSULA 33.- FORMACION DEL CENTRO POLILABORAL

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete en convertir el Taller Municipal en un centro poli laboral, donde los obreros desarrollen diversas funciones manuales, como: mecánicos, gasfiteros, soldadores, electricistas, albañiles, carpinteros, etc. todo a favor y beneficio de Talara, evitando así la labor de terceros, mejorando la infraestructura del Taller y contando con las herramientas necesarias.

CLAUSULA 34.- PROYECTOS JAICA (CONVENIO CON EL GOBIERNO JAPONES Y OTROS PROYECTOS)

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a ejecutar dicho proyecto, así como otros proyectos, por lo cual se dispondrá la capacitación del personal obrero para el pleno desenvolvimiento de las labores, dando prioridad a los trabajadores obreros cualquiera sea su condición laboral.

CLAUSULA 35.- NIVELACION Y HOMOLOGACION DE LAS REMUNERACIONES

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a nivelar las remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores obreros y repuestos judiciales en planilla, sin discriminación alguna.

CLAUSULA 36.- CONSUMO DE AGUA MINERAL

La Municipalidad Provincial de Talara, en mérito a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a otorgar una botella de agua mineral a todo el personal obrero cualquiera sea su condición laboral en forma diaria y por seis (06) días a la semana.

CLAUSULA 37.- CONSUMO DE LECHE EVAPORADA

La Municipalidad Provincial de Talara, en mérito a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a otorgar un (01) tarro de leche evaporada al personal que labora directamente con los residuos sólidos, como son: ayudantes de recolectores, tricicleros, y personal designado para el manejo del equipo de fumigación, sean estos personal permanente, contratos o repuesto judicial.

CLAUSULA 38.- CONTROL BIOLÓGICO Y MUSCULAR

La Municipalidad Provincial de Talara, se compromete a contratar a una entidad prestadora de salud o realizar convenio con el Ministerio de Salud, para efectuar el examen médico periódico anual al personal obrero permanente y repuesto judicial, debiendo la entidad adoptar medidas correctivas para mejorar el estado de salud del trabajador obrero.

CLAUSULA 39.- ENTREGA DE FOTOCHECK

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara, entregará un fotocheck a cada trabajador obrero y repuestos judicial, cuya vigencia será de un año, y entregado en el mes de enero del 2021.

CLAUSULA 40.- DERECHO DE LICENCIA DE PATERNIDAD

La Municipalidad Provincial de Talara, otorgará la licencia laboral, con goce de remuneraciones, por paternidad, a los trabajadores que hayan tenido sus hijos CONFORME A LA LEY 29409. El inicio de la licencia por paternidad se hace efectivo en la oportunidad que el trabajador indique, entre la fecha del nacimiento del hijo y la fecha en que la madre o hijo sean dados de alta por el centro médico respectivo, conforme al D.S. 014-10-TR.

CLAUSULA 41.- QUINQUENIO

La Municipalidad Provincial de Talara, otorgará a cada obrero permanente y repuesto judicial, la bonificación por cada cinco (5) años de labor, el equivalente al 5% del haber básico, en un máximo tope de ocho (8) quinquenios.

CLAUSULA 42.- DESCUENTOS SINDICALES

la MUNICIPALIDAD se obliga a realizar los descuentos sindicales de Cuotas ordinarias y extraordinarias si la hubiera en la planilla única de haberes mensuales de los trabajadores obreros, la entrega de lo descontado, se realizará dentro de los cinco días (5) devengados del pago de la remuneración mensual, siempre que se cumpla con los requisitos de ley.

CLAUSULA 43.- ENTREGA DE RETENCIONES

La Municipalidad, hará la entrega inmediata de las retenciones efectuadas a los servidores obreros permanentes, contratados y repuestos judiciales en la planilla de haberes mensuales autorizada por cada trabajador a favor de sus acreedores, ya sea en entidades públicas o privadas por concepto de préstamos bancarios, cooperativas de viviendas o préstamos de consumo, retención que será entregada a más tardar dentro de los tres días siguientes del pago mensual realizado.

CLAUSULA 44.- RESPETO DEL FUERO SINDICAL.

La MUNICIPALIDAD conviene en seguir respetando la jerarquía de los dirigentes regionales y nacionales del SITRASAMUNT, debidamente elegidos en eventos congresales, otorgándoles todas las facilidades y puedan cumplir con su función gremial sindical. Respetar el amparo y fuero sindical para los dirigentes sindicales en actividad como para los miembros de la negociación colectiva, en estricto cumplimiento a las normas legales vigentes.

CLAUSULA 45.- DESCUENTO SUB CAFAE

La Municipalidad, conviene en transferir oportunamente y con puntualidad los descuentos por conceptos de multas, tardanzas y permisos personales, que deben ser reembolsados a la cuenta del Sub Cafae obreros.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE
SANIDAD MUNICIPAL TALARA-
SITRASAMUNT**

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENACOMP),
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-85-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

CLAUSULA 46.- PAGOS A AFP, ONP Y OTROS.-

La Municipalidad; se compromete a transferir con puntualidad a la AFP, ONP, ES SALUD, SUNAT los retenciones realizados a los obreros en planilla mensual.

CLAUSULA 47.- VESTUARIO.

La Municipalidad, conviene en implementar de vestuarios, casilleros guarda ropa de trabajo, servicios higiénicos con ducha adecuadas para damas y varones en el Taller municipal, ornato y obras, en cumplimiento a ley en materia de seguridad y salud en el trabajo.

CLAUSULA 48.- PAGO MINIMO A OBRERO.

La Municipalidad, se compromete en que ningún trabajador obrero permanente, contratado o repuesto judicial en su básico no debe ganar menos de una remuneración mínima vital vigente.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a través a la Oficina de Presupuesto y Planificación efectuar la modificación presupuestaria que corresponda, asimismo tomar las previsiones presupuestarias para el año 2021, para tratar el pliego petitorio del mismo año.

09 de marzo de 2021

NOLBERTO IPANAQUE RIJALBA

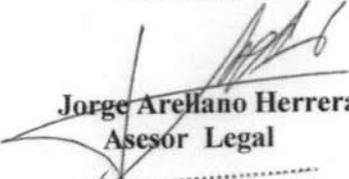
Secretario General

RICARDO GUTIERREZ CABRERA

Secretario de Defensa

ENRIQUE ALVINES HUERTAS

Secretario de Organización


Jorge Arellano Herrera
Asesor Legal

.....
Jorge A. Arellano Herrera
ABOGADO
C.A.P. 0347

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE
SANIDAD MUNICIPAL TALARA
SITRASAMUNT**

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMPU) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)

RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-99-DR-PMU-MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Universalización de la salud"

Talara, 29 de mayo del 2020

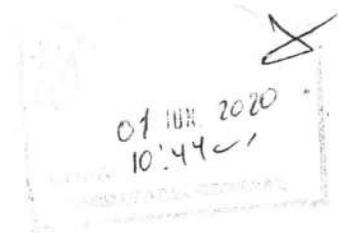
Señores:

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

CIUDAD

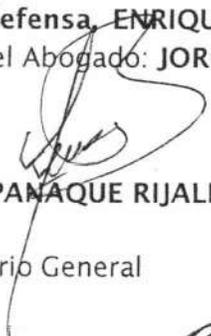
Asunto: **Proyecto de Convenio Colectivo 2021 - SITRASAMUNT**



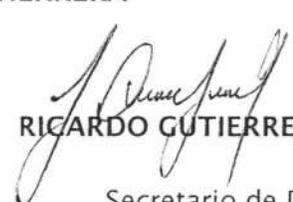
En representación de la organización gremial, nos dirigimos a su Despacho para presentar

El proyecto de la negociación colectiva periodo 2021 en concordancia con los dispositivos legales que rigen en nuestro País en lo concerniente a la Negociación referente a las mejoras remunerativas y condiciones de trabajo, solicitando se designe a los miembros de la comisión paritaria.

Precisamos que de nuestra parte designamos a los representantes del sindicato: **NOLBERTO IPANAQUE RIJALBA, secretario General, RICARDO GUTIERREZ CABRERA secretario de defensa, ENRIQUE ALVINES HUERTAS** secretario de Organización, asesorados por el Abogado: **JORGE ARELLANO HERRERA**


NOLBERTO IPANAQUE RIJALBA

Secretario General


RICARDO GUTIERREZ CABRERA

Secretario de Defensa


ENRIQUE ALVINES HUERTAS

Secretario de Organización


Jorge A. Arellano Herrera
ABOGADO
C.A.P. 0347

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE
SANIDAD MUNICIPAL TALARA-
SITRASAMUNT**

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)

RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Universalidad de la salud

Talara, 29 de mayo del 2020

Señores:

Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Piura.

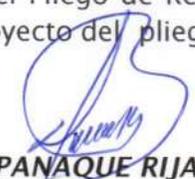
Urbanización Miraflores de Castilla Mz "J" lote 4 de la Av. Guillermo Irazola

PIURA

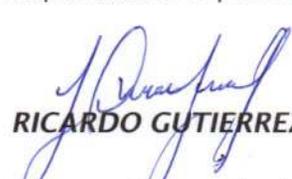
Asunto: **Proyecto de Convenio Colectivo 2021 - SITRASAMUNT**

En representación de la organización gremial, nos dirigimos a su Despacho para manifestarle lo siguiente:

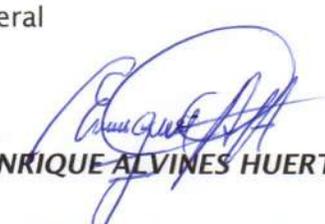
En concordancia con los dispositivos legales que rigen en nuestro País en lo concerniente a la Negociación Colectiva 2021, referente a las mejoras remunerativas y condiciones de trabajo, adjuntamos nuestra copia de nuestro escrito de presentación del Pliego de Reclamos 2021 ante la Municipalidad de Talara y copia del referido proyecto del pliego de reclamos correspondiente al periodo 2021 .


NOLBERTO IPANAQUE RIJALBA

Secretario General


RICARDO GUTIERREZ CABRERA

Secretario de Defensa


ENRIQUE ALVINÉS HUERTAS

Secretario de Organización

Correo Electronico : **estudio_juridico_arellano@outlook.com.pe**

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP), Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-85-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

PROPUESTA DE PLIEGO DE RECLAMOS 2021

BASE LEGAL.- Ley 25593 y sus Reglamentos, Convenios Internacionales 87-94-97-98-151 y 154 de la O.I.T. -Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Decreto Supremo N° 070-85-PCM, Ley 27209, 27573, 27469, 25593, Decreto Supremo 011-92-TR., Declaración Universal de los Derechos Humanos y La Ley del Servicio Civil es aplicable a los servidores sujetos a los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, no obstante la Primera Disposición Complementaria Final de dicha Ley, señala que no se encuentran comprendidos en dicha norma- entre otros supuestos- los obreros municipales, empero sí les son de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley referidas a los Principios del Servicio Civil, Organización del Servicio Civil y el Régimen Disciplinario. En ese sentido, el procedimiento de negociación colectiva se sujeta a las normas del régimen de la Ley del Servicio Civil, aplicándose supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 30057). Y demás dispositivos legales vigentes.

CLAUSULA 1.- CONDICIONES Y VIGENCIA

La Municipalidad Provincial de Talara conviene en seguir respetando todos los beneficios y derechos adquiridos por ley, pactos y convenios colectivos suscritos bilateralmente, anteriores y posteriores a la dación de la Ley 27469 (derechos irrenunciables Constitución Política del Perú Art. N° 26 Inc. 2 y Art. 28), así como la vigencia de los beneficios del presente convenio colectivo, será permanente mientras no sea modificada por convenio colectivo o laudo arbitral y hasta la conclusión del vínculo laboral y rige para quienes tienen la condición de obrero permanente, contratado y repuestos judiciales bajo la modalidad del D.L. N° 728. respetando los convenios colectivos suscritos en el año 2019 y 2020. Este convenio colectivo tendrá una vigencia de 01 años desde el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021

CLAUSULA 2.- CONDICIONES DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a entregar a todos los trabajadores sean permanentes, contratados y repuestos judiciales, en el mes de enero, lo siguiente:

- Tres (03) juegos de uniformes e implementos de seguridad.
 - Tres overoles drill manga larga con cinta reflexiva.
 - Tres pantalones jean, 100% algodón, color azul índigo.
 - Tres camisas Oxford 70% algodón, y 30% polyester, color plomo, manga larga y celeste manga
-

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

- 03 pares de botines de cuero Caterpillar
- 04 polos de color cuello de camisa algodón
- 06 pares de guantes fabricados en nitrilo de calidad.
- Casaca impermeable con dos bolsillos en el pecho, cierre escondido, bolsillos incluido logotipo en la parte frontal.
- Seis gorros dril y/o tipo sombrero de acuerdo al área donde laboran.
- Implementos para obreras que desarrollan labores de limpieza y administrativas.
- Seis anteojos de seguridad con lunas de policarbonato.
- Seis respiradores de silicona suaves
- Doce jabones antibacteriales.
- Un impermeable para el período lluvioso.
- Un par de botas de jebe.
- Dos silbatos a los policías municipales y vigilantes.
- Tres linternas recargables.
- Dos cinturones de cuero a vigilantes y policías municipales.
- Una vara de goma.
- 12 cremas protectoras a cada uno de los trabajadores municipales-
- Dos metros de franela a cada uno de los obreros.
- Uniforme completo para el personal del serenazgo

Los uniformes se darán de acuerdo a los trabajos que realicen

Asimismo, se dará participación de dos dirigentes como veedores en el proceso de selección de implementos de seguridad y vestuario para verificar la calidad conforme a los términos de referencia de las bases.

CLAUSULA 3.- CAPACITACION Y BECAS

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a seguir capacitando a todo el personal que lo solicite, tanto en el "SENATI", Universidades, Institutos Superiores y otras Instituciones Educativas para curso de nivelación. Esta capacitación incluye a los hijos de los obreros y esposas de los mismos. Asimismo, promoverá la superación de sus trabajadores otorgando becas para estudios superiores, técnicos y/o profesionales, así como la capacitación de todos los trabajadores del Taller Municipal con respecto a las nuevas unidades vehiculares que adquiera esta Municipalidad.

CLAUSULA 4.- AUMENTO SALARIAL

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a otorgar a cada uno de los trabajadores municipales, permanentes, un aumento equivalente al 10% sobre a remuneración mensual y los

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP), Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

trabajadores contratados y repuestos judiciales, un aumento del 20% sobre la remuneración mensual total, por costo de vida. Dicho aumento entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

CLAUSULA 5.- GRATIFICACIONES EXCEPCIONALES

La Municipalidad Provincial de Talara en cumplimiento de la Resolución Suprema N° 051-79-EF y en razón de ser un derecho adquirido, amparado tanto en las Constituciones de los años 1979 y 1993 abonará una mensualidad completa tanto como gratificación de Fiestas Patrias como en Navidad y Año Nuevo.

Así mismo seguirá otorgando la canasta navideña conforme a la resolución de gerencia N° 543-11-2018-GM-MPT VALORIZADA EN LA SUMA DE S/.300.00 SOLES

CLAUSULA 6.- BONIFICACIONES EXCEPCIONALES

La Municipalidad Provincial de Talara otorgará y pagará por estos rubros una mensualidad completa a cada trabajador obrero permanentes, contratados y repuestos judiciales. Las siguientes bonificaciones excepcionales.

- A) ESCOLARIDAD.-** La Municipalidad Provincial de Talara otorgará y pagará por este rubro una suma equivalente a una remuneración no menor a la suma total S/.2,000.00 Nuevos Soles a cada trabajador obrero permanentes, contratados y repuestos judiciales.
- B) PRESTAMO VACACIONAL.-** La Municipalidad Provincial de Talara seguirá otorgando adicionalmente al sueldo vacacional, el equivalente al 100% de una remuneración total, en un año; para ser descontado en un período máximo de doce meses con interés cero, por no tener carácter remunerativo.
- C) BONIFICACION VACACIONAL.-** La Municipalidad Provincial de Talara seguirá otorgando la bonificación vacacional extraordinaria a cada uno de los obreros que vayan saliendo de vacaciones consistente en una remuneración mensual total, la misma que no estará sujeta a ningún tipo de descuento.
- D) DIAS CIVICOS.-** La Municipalidad Provincial de Talara seguirá otorgando descanso físico remunerado a todos los obreros incluyendo partidas económicas por los siguientes días:
 - 16 de Marzo, día de la Provincia de Talara, los que lo trabajen recibirán el doble de su jornada o su equivalente en descanso físico. Asimismo, se hará entrega de medio sueldo de la remuneración total mensual a cada uno de los trabajadores obreros municipales y repuestos judiciales en planilla.
 - 01 de Mayo, los obreros mejorarán el derecho que tienen establecido fijando en 300 Soles a cada uno, incluyendo a los repuestos judiciales en planilla, por el mencionado día al cual se

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-95-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

adicionará una partida económica consistente en S/ 20.000.00 (Veinte Mil Soles) para la celebración del Día Universal del Trabajo.

- 02 de Noviembre (Día de los Difuntos), se otorgará descanso físico remunerado a los que lo trabajen. Se les remunerará el doble de su jornada.
- 05 de Noviembre (Día del Obrero Municipal), se continuará otorgando descanso físico remunerado, incluyendo una bonificación extraordinaria a cada uno de los obreros consistente en medio sueldo de su remuneración total mensual a todos y cada uno de los obreros municipales permanentes y repuestos judiciales en planilla así como una partida económica consistente en S/ 20.000.00 (Veinte Mil Soles) para la celebración del importante día.

E) DIA DE LA MADRE.- Por este importante día, la Municipalidad Provincial de Talara, se compromete a otorgar la cantidad de Trescientos Soles (S/ 300.00) más una canasta familiar a todos y a cada trabajador obrero permanentes, contratados y repuestos judiciales.

F) DIA DEL PADRE.- Por este importante día, la Municipalidad Provincial de Talara, se compromete a otorgar la cantidad de Trescientos Soles (S/ 300.00) más una canasta familiar a todos y a cada trabajador obrero permanentes, contratados y repuestos judiciales.

G) POR ONOMASTICO DE SERVIDOS MUNICIPAL.- La Municipalidad Provincial de Talara continuará otorgando un (1) día de descanso con goce de haber por el onomástico del trabajador en la fecha que corresponda; si este coincidiera en día domingo o feriado de ley se adicionará un día más o se hará efectivo el día subsiguiente de la semana. Asimismo, se hará acreedor a un beneficio pecuniario consistente en otorgar S/ 200.00 Soles a cada trabajador incluyendo a los repuestos judiciales.

H) BONIFICACION POR RIESGO DE CAJA.-La Municipalidad Provincial de Talara se compromete en otorgar S/ 300.00 soles a los trabajadores obreros y repuestos judiciales que realicen funciones de cajero, recaudadores de mercado, Camal Municipal y parqueos, en compensación a la función fuera de las horas de jornada normal de trabajo y por exposición de riesgos y asaltos

I) MOVILIDAD Y REFRIGERIO.- La Municipalidad Provincial de Talara mejorará en S/ 300.00 Soles el rubro correspondiente a movilidad y refrigerio teniendo en cuenta que los obreros y repuestos judiciales, no hacemos uso de dicho beneficio por la complejidad de la labor y el alto costo de vida.

CLAUSULA 7.- DIA DE DESCANSO POR FERIADOS NO LABORABLE

La Municipalidad Provincial de Talara, otorgará descanso remunerado y no laborable por los siguientes días feriados:

- | | |
|----------------|------------------------|
| - 1° de Enero, | - 8 de Octubre, |
| - 2 de Enero, | - 1° y 2 de Noviembre, |
-

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

- 16 de Marzo,
- Jueves Santo
- Viernes Santo,
- 30 de Agosto,
- 5 de Noviembre,
- 8 de Diciembre,
- 25 de Diciembre,
- 31 de Diciembre.
- Así mismo, los días que otorgue el gobierno como feriados no laborables que se ubiquen en días sábados o domingos serán tomados en cuenta el día lunes

CLAUSULA 8.- COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

La Municipalidad Provincial de Talara, procederá a seguir efectuando el cálculo y pago por compensación por tiempo de servicios a los obreros de esta Municipalidad, de conformidad con el Decreto Legislativo 650 y sus reglamentos, es decir se pagará de acuerdo a un sueldo por año por todo el período trabajado.

CLAUSULA 9.- SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO

Teniendo en cuenta que es un derecho adquirido por pactos colectivos desde el año 1987 y posteriores, la Municipalidad Provincial de Talara continuará otorgando este beneficio, a los obreros permanentes, contratados y repuestos judiciales, de la siguiente manera:

A) En caso del fallecimiento del trabajador

Subsidios por fallecimiento: tres (3) remuneraciones totales mensuales a los deudos del trabajador en el siguiente orden excluyente: cónyuge, concubina, hijos, padres o hermanos.

B) Fallecimiento de familiar

En el caso de fallecimiento de familiares directos del trabajador tales como: cónyuge, concubina hijos, padres, y hermanos, se otorgarán dos (2) remuneraciones mensuales totales.

C) Tanto por fallecimiento del trabajador como por familiares directos, se otorgará tres (3) remuneraciones mensuales totales, por gastos de sepelio, para lo cual el trabajador deberá adjuntar los comprobantes de pago que acrediten el gasto originado.

D) Licencia remunerada por fallecimiento

Se otorgará en el caso del fallecimiento del trabajador, cónyuge, padres, hijos y hermanos a razón

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-96-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

de 08 días en cada caso, pudiendo extenderse hasta en 10 días cuando el deceso se produce fuera de la localidad.

Reiteramos la solicitud consistente en la donación de un terreno para la construcción de un mausoleo dentro de los cementerios de la localidad para el trabajador que lo solicite, a precio considerable para no trasgredir el TUPA. Asimismo, se continuará otorgando la entrega de nicho cuando fallezca el trabajador titular y familiar.

CLAUSULA 10.- RIESGO DE SALUD

La Municipalidad Provincial de Talara seguirá otorgando el pago de la bonificación por el RIESGO DE SALUD a cada uno de los obreros municipales y repuestos judiciales en planilla, consistente en adicionarles el 20% del salario básico a su remuneración total mensual, beneficio o derecho adquirido desde el pliego de reclamos 1987 Cláusula Octava y pliego de reclamos 2011 Cláusula Novena, respaldados por los Decretos Supremos vigentes 014-79-IN y 153-79-EF; debido a las condiciones en que laboramos generando riesgos demostrables y directos para la salud del trabajador durante el tiempo de exposición, pese a las medidas de prevención y seguridad que se dispongan.

CLAUSULA 11.- PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y NOCTURNAS

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a dar cumplimiento al pago de horas extraordinarias diurnas y nocturnas que se realicen. Asimismo, se respetará para cada uno de los obreros y repuestos judiciales en planilla las ocho (8) horas diarias como jornada las cuatro horas del día sábado y el pago de una sobretasa del 100% por los trabajos en los días domingos, feriados y trabajos nocturnos, entre las 22:00 y 06:00 horas, en cumplimiento de la Constitución Política Vigente Art. 25, del D.S. 007-2002-TR TUO del D.L. 854 modificado por Ley 27671 y el D.S. 004-2006 TR. A los trabajadores que laboren en día festivo se les pagará una retribución correspondiente por la labor efectuada con una sobretasa del 100% de acuerdo al Art. 9 del D.L. 713. Bajo ninguna circunstancia se pierden las horas de trabajo realizado en sobretiempo.

CLAUSULA 12.- ASIGNACION FAMILIAR

La Municipalidad Provincial de Talara conviene en seguir otorgando a cada obrero y repuestos judiciales en planilla, el pago del 15% de la remuneración mínima vital, mejorando la Ley 25129 y el D.S. 035-90-TR haciendo extensivo este beneficio a todos los obreros, sin exclusión alguna.

CLAUSULA 13.- DEPOSITO DE LA CTS

La Municipalidad Provincial de Talara seguirá depositando la CTS en forma como lo dispone la legislación vigente anunciadas en el Decreto Legislativo 650 Reglamento y Modificatorias. Asimismo, se compromete a pagar los devengados que por este rubro se adeuda a todos los obreros municipales permanentes y repuestos judiciales en planilla dentro del presupuesto institucional 2017.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE
SANIDAD MUNICIPAL TALARA-
SITRASAMUNT**

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

CLAUSULA 14.- LICENCIA SINDICAL

La Municipalidad Provincial de Talara en concordancia con la Constitución y la Legislación Laboral, otorgará licencia permanente, con goce de haber, a los siguientes Dirigentes: Secretario General, Secretario de Defensa, Secretario Nacional, Delegado ante la FENAOM y Secretario de Organización, asimismo, otorgará 3 días semanales a los demás dirigentes que componen la Junta Directiva y seguirá destinando una partida económica de S/. 15,000.00 Quince Mil Soles para solventar los gastos por viáticos de dichos Dirigentes y las facilidades de acuerdo a Ley.

CLAUSULA 15.- TRABAJO PARA ESPOSA E HIJOS

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a seguir dando preferencia de trabajo a las esposas e hijos de los obreros que se encuentran activos e inactivos en los diversos programas de trabajo, llámense, obras, serenazgo, bloquetera municipal, trabajo en las nuevas unidades móviles adquiridas, higiene pública y en reemplazo del obrero titular fallecido, jubilado y/o enfermedad del trabajador por la cual se le dará prioridad de trabajo a un hijo o esposa en cumplimiento a la Negociación 2016 y actas bilaterales posteriores. La cantidad de puestos de trabajo será de 30 mensuales o por cada convocatoria, debiendo clasificarse conforme la especialización y la capacitación alcanzada.

Cuando se requiera contratar nuevos Trabajadores para cubrir vacantes por nuevos puestos, la Municipalidad garantizará cubrir el 50% de dichas vacantes con los hijos y esposas del trabajador Obrero. Cuando se trata de cubrir vacantes por renuncia, jubilación, fallecimiento o invalidez del trabajador activo, la Municipalidad tendrá la obligación de cubrir dicha vacante, con el hijo del referido trabajador.

CLAUSULA 16.- COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FALTAS Y TARDANZAS "CAFAE"

La Municipalidad Provincial de Talara, continuará respetando la formación de nuestro Comité de Administración de Faltas y Tardanzas de los Obreros de la Municipalidad de Talara, ratificando a los actuales representantes. Ello en cumplimiento de la Resolución de alcaldía N° 281-05-2010-MPT.

CLAUSULA 17.- APOYO AL LOCAL SINDICAL

La Municipalidad Provincial de Talara incluirá en el presupuesto anual una partida económica para la culminación y mejoras en infraestructura y donación de bienes en desuso a nuestro local institucional, incluyendo una computadora, impresora, para el mejor logros de nuestras labores, así como un ambiente dentro del Palacio Municipal, similar al de los trabajadores empleados, de igual forma se otorgará servicio de vigilancia para el local Sindical.

CLAUSULA 18.- PAGO DE ADEUDOS LABORALES CON EL FONCOMUN

La Municipalidad Provincial de Talara autorizará a regularizar y cumplir con los adeudos y beneficios de los obreros a partir de la dación de la Ley 27469 disponiendo del fondo de compensación municipal (FONCOMUN) de acuerdo a como lo autoricen las disposiciones vigentes en la materia. Se saneará los

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

adeudos en las Cajas Municipales e Instituciones Bancarias que se tienen a todos los Obreros Municipales, así como un resarcimiento por el daño que se viene ocasionando a cierto sector de trabajadores.

CLAUSULA 19.- FUERO SINDICAL

La Municipalidad Provincial de Talara respetará la libertad sindical. Asimismo, respetará el fuero sindical a los Dirigentes que conforman el SITRASAMUNT.

CLAUSULA 20.- CIERRE DE PACTO

La Municipalidad Provincial de Talara otorgará un MONTO TOTAL DE s/. 3,000.00 NUEVOS SOLES a cada uno de los obreros, contratados y repuestos judiciales, por cierre de pacto.

CLAUSULA 21.- BONIFICACION POR TIEMPO DE SERVICIO

La Municipalidad Provincial de Talara en cumplimiento de la normatividad legal vigente cumplirá con otorgar las bonificaciones correspondientes por 20, 25 y 30 años de servicios, consistente en otorgar por:

- 20 años : 2 sueldos total al mes.
- 25 años : 3 sueldos total al mes.
- 30 años : 4 sueldos total al mes.

CLAUSULA 22.- BONIFICACION A MECANICOS Y OPERADORES DE MAQUINA PESADA

La Municipalidad Provincial de Talara acuerda continuar otorgando una bonificación extraordinaria al personal permanente (mecánico, electricista y operador) de maquinaria pesada, almaceneros, choferes de camioneta, soldadores, operadores de Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos, capataces, supervisores, coordinadores, guardianes o vigilantes, policías municipales, asistentes o auxiliares de las Unidades y Sub Gerencias, consistente en Doscientos Cincuenta Soles (S/ 250.00) mensuales y capacitación para el mantenimiento de la nueva maquinaria adquirida.

CLAUSULA 23.- VESTIMENTA PARA DIRECTIVO DE JUNTA DIRECTIVA SITRASAMUNT

La Municipalidad Provincial de Talara, acuerda otorgar a todos los miembros de la Junta Directiva, un terno completo en tela Barrington, corbata, camisa y zapatos de vestir en cuero, en el primer mes del año, con la finalidad de asistir a eventos locales o nacionales. En caso de trabajadores Mujeres la vestimenta se adecuara a sus condiciones.

CLAUSULA 24.- HORARIO DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara acuerda para el ejercicio 2021 que el horario de trabajo para los trabajadores permanentes, contratados y repuestos judicialmente en planilla, que laboren en el campo, será de 7 horas diarias, de Lunes a Viernes, de 7:00 am. a 2:00 pm., de Enero a Diciembre. El día sábado será de 7:00 am. a 11:00 am. El personal que no labore en el campo se mantendrá con el horario

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-85-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

vigente, se implementará también el horario de verano. En todo caso la Entidad establecerá un horario por cada servicio, campo, oficinas, serenazgo, limpieza pública, jardines, respetando la jornada legal.

CLAUSULA 25.- REMODELACIÓN DE LOS CENTROS LABORABLES

La Municipalidad Provincial de Talara, se compromete a continuar implementando la infraestructura del Taller Municipal. Asimismo, mejorará el ambiente del Mercado Modelo "El Patero", en donde coligen los obreros y mujeres de los diversos programas sociales que realizan la función de la recolección de los residuos sólidos, implementando en ambos casos los servicios higiénicos para hombres y mujeres.

CLAUSULA 26.- REGULARIZACIÓN DE RESOLUCIONES

La Municipalidad Provincial de Talara y sobre todo la Unidad de Recursos Humanos se comprometen a entregar las Resoluciones a cada uno de los trabajadores obreros que tengan un cargos de responsabilidad.

CLAUSULA 27.- ESCALAFON

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a realizar el escalafón y clasificación de los obreros municipales; es decir ubicarlos de acuerdo a la función que realizan de acuerdo a la Ley 27469 y 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Se debe clasificar conforme a la Resolución sobre la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE),

CLAUSULA 28.- ACREDITACION DE PAGOS Y BENEFICIOS

La Municipalidad Provincial de Talara cumplirá en otorgar las boletas que por gratificaciones se otorguen, CTS, asimismo el pago de la prima del seguro de vida y accidentes debe aparecer reflejado en las boletas correspondientes, también se otorgará copia del Reglamento Interno de Trabajo y copia del Presupuesto Institucional Anual 2021.

CLAUSULA 29.- OPORTUNIDAD A OCUPAR JEFATURAS

La Municipalidad Provincial de Talara dará oportunidad a los obreros destacados a desempeñarse en algunas Jefaturas, Supervisiones y Coordinaciones de las diversas Áreas de la Municipalidad con la emisión de las respectivas Resoluciones del caso.

CLAUSULA 30.- DEFENSA LEGAL DEL TRABAJADOR

La Municipalidad Provincial de Talara intervendrá con su Asesoría Legal en los casos en que el trabajador sea agredido o involucrado en acciones legales en cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA 31.- FORMACION DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a la formación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en mérito a lo dispuesto por el D.S. 005-2005-TR del 28.09.2005 y su Reglamento. Respetando la elección de sus representantes.

CLAUSULA 32.- LOTE DE TERRENO

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-85-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara otorgará un lote de terreno a los trabajadores obreros permanentes, contratados y repuestos judiciales que no contaren con vivienda propia, para la ejecución de un proyecto habitacional de vivienda, incluyendo centro de esparcimiento dentro de la zona de expansión urbana. Para la construcción de viviendas únicas de los trabajadores obreros.

CLAUSULA 33.- FORMACION DEL CENTRO POLILABORAL

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete en convertir el Taller Municipal en un centro poli laboral, donde los obreros desarrollen diversas funciones manuales, como: mecánicos, gasfiteros, soldadores, electricistas, albañiles, carpinteros, etc. todo a favor y beneficio de Talara, evitando así la labor de terceros, mejorando la infraestructura del Taller y contando con las herramientas necesarias.

CLAUSULA 34.- PROYECTOS JAICA (CONVENIO CON EL GOBIERNO JAPONES Y OTROS PROYECTOS)

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a ejecutar dicho proyecto, así como otros proyectos, por lo cual se dispondrá la capacitación del personal obrero para el pleno desenvolvimiento de las labores, dando prioridad a los trabajadores obreros cualquiera sea su condición laboral.

CLAUSULA 35.- NIVELACION Y HOMOLOGACION DE LAS REMUNERACIONES

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a nivelar las remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores obreros y repuestos judiciales en planilla, sin discriminación alguna.

CLAUSULA 36.- CONSUMO DE AGUA MINERAL

La Municipalidad Provincial de Talara, en mérito a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a otorgar una botella de agua mineral a todo el personal obrero cualquiera sea su condición laboral en forma diaria y por seis (06) días a la semana.

CLAUSULA 37.- CONSUMO DE LECHE EVAPORADA

La Municipalidad Provincial de Talara, en mérito a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a otorgar un (01) tarro de leche evaporada al personal que labora directamente con los residuos sólidos, como son: ayudantes de recolectores, tricicleros, y personal designado para el manejo del equipo de fumigación, sean estos personal permanente, contratos o repuesto judicial.

CLAUSULA 38.- CONTROL BIOLÓGICO Y MUSCULAR

La Municipalidad Provincial de Talara, se compromete a contratar a una entidad prestadora de salud o realizar convenio con el Ministerio de Salud, para efectuar el examen médico periódico anual al personal obrero permanente y repuesto judicial, debiendo la entidad adoptar medidas correctivas para mejorar el estado de salud del trabajador obrero.

CLAUSULA 39.- ENTREGA DE FOTOCHECK

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL TALARA- SITRASAMUNT

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOIMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-86-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Talara, entregará un fotocheck a cada trabajador obrero y repuestos judicial, cuya vigencia será de un año, y entregado en el mes de enero del 2021.

CLAUSULA 40.- DERECHO DE LICENCIA DE PATERNIDAD

La Municipalidad Provincial de Talara, otorgará la licencia laboral, con goce de remuneraciones, por paternidad, a los trabajadores que hayan tenido sus hijos CONFORME A LA LEY 29409. El inicio de la licencia por paternidad se hace efectivo en la oportunidad que el trabajador indique, entre la fecha del nacimiento del hijo y la fecha en que la madre o hijo sean dados de alta por el centro médico respectivo, conforme al D.S. 014-10-TR.

CLAUSULA 41.- QUINQUENIO

La Municipalidad Provincial de Talara, otorgará a cada obrero permanente y repuesto judicial, la bonificación por cada cinco (5) años de labor, el equivalente al 5% del haber básico, en un máximo tope de ocho (8) quinquenios.

CLAUSULA 42.- DESCUENTOS SINDICALES

la MUNICIPALIDAD se obliga a realizar los descuentos sindicales de Cuotas ordinarias y extraordinarias si la hubiera en la planilla única de haberes mensuales de los trabajadores obreros, la entrega de lo descontado, se realizará dentro de los cinco días (5) devengados del pago de la remuneración mensual, siempre que se cumpla con los requisitos de ley.

CLAUSULA 43.- ENTREGA DE RETENCIONES

La Municipalidad, hará la entrega inmediata de las retenciones efectuadas a los servidores obreros permanentes, contratados y repuestos judiciales en la planilla de haberes mensuales autorizada por cada trabajador a favor de sus acreedores, ya sea en entidades públicas o privadas por concepto de préstamos bancarios, cooperativas de viviendas o préstamos de consumo, retención que será entregada a más tardar dentro de los tres días siguientes del pago mensual realizado.

CLAUSULA 44.- RESPETO DEL FUERO SINDICAL.

La MUNICIPALIDAD conviene en seguir respetando la jerarquía de los dirigentes regionales y nacionales del SITRASAMUNT, debidamente elegidos en eventos congresales, otorgándoles todas las facilidades y puedan cumplir con su función gremial sindical. Respetar el amparo y fuero sindical para los dirigentes sindicales en actividad como para los miembros de la negociación colectiva, en estricto cumplimiento a las normas legales vigentes.

CLAUSULA 45.- DESCUENTO SUB CAFAE

La Municipalidad, conviene en transferir oportunamente y con puntualidad los descuentos por conceptos de multas, tardanzas y permisos personales, que deben ser reembolsados a la cuenta del Sub Cafae obreros.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE
SANIDAD MUNICIPAL TALARA-
SITRASAMUNT**

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENACOMP) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-85-DR-PIU-MINISTERIO DE TRABAJO

CLAUSULA 46.- PAGOS A AFP, ONP Y OTROS.-

La Municipalidad; se compromete a transferir con puntualidad a la AFP, ONP, ES SALUD, SUNAT los retenciones realizados a los obreros en planilla mensual.

CLAUSULA 47.- VESTUARIO.

La Municipalidad, conviene en implementar de vestuarios, casilleros guarda ropa de trabajo, servicios higiénicos con ducha adecuadas para damas y varones en el Taller municipal, ornato y obras, en cumplimiento a ley en materia de seguridad y salud en el trabajo.

CLAUSULA 48.- PAGO MINIMO A OBRERO.

La Municipalidad, se compromete en que ningún trabajador obrero permanente, contratado o repuesto judicial en su básico no debe ganar menos de una remuneración mínima vital vigente.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

La Municipalidad Provincial de Talara se compromete a través a la Oficina de Presupuesto y Planificación efectuar la modificación presupuestaria que corresponda, asimismo tomar las previsiones presupuestarias para el año 2021, para tratar el pliego petitorio del mismo año.

09 de marzo de 2021

NOLBERTO IPANAQUE RIJALBA

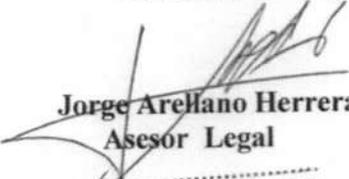
Secretario General

RICARDO GUTIERREZ CABRERA

Secretario de Defensa

ENRIQUE ALVINES HUERTAS

Secretario de Organización


Jorge Arellano Herrera
Asesor Legal

.....
Jorge A. Arellano Herrera
ABOGADO
C.A.P. 0347

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE
SANIDAD MUNICIPAL TALARA
SITRASAMUNT**

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMPU) Y
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)

RESOLUCION DIVISIONAL N° 030-99-DR-PMU-MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Universalización de la salud"

Talara, 29 de mayo del 2020

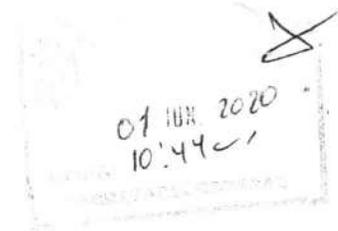
Señores:

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

CIUDAD

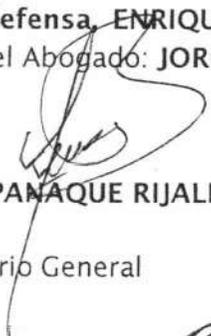
Asunto: **Proyecto de Convenio Colectivo 2021 - SITRASAMUNT**



En representación de la organización gremial, nos dirigimos a su Despacho para presentar

El proyecto de la negociación colectiva periodo 2021 en concordancia con los dispositivos legales que rigen en nuestro País en lo concerniente a la Negociación referente a las mejoras remunerativas y condiciones de trabajo, solicitando se designe a los miembros de la comisión paritaria.

Precisamos que de nuestra parte designamos a los representantes del sindicato: **NOLBERTO IPANAQUE RIJALBA, secretario General, RICARDO GUTIERREZ CABRERA secretario de defensa, ENRIQUE ALVINES HUERTAS** secretario de Organización, asesorados por el Abogado: **JORGE ARELLANO HERRERA**


NOLBERTO IPANAQUE RIJALBA

Secretario General


RICARDO GUTIERREZ CABRERA

Secretario de Defensa


ENRIQUE ALVINES HUERTAS

Secretario de Organización


Jorge A. Arellano Herrera
ABOGADO
C.A.P. 0347